



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
Villa de Somosierra  
(Madrid)

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº 38, DE FECHA 12 de Junio de 2020**

**CONTRATACIÓN EVENTUAL DE VARIOS PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES PARA LA COBERTURA DE NECESIDADES EVENTUALES, URGENTES E INAPLAZABLES DE LIMPIEZA VIARIA EXCEPCIONAL DURANTE LA ACTUAL SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA SANITARIA POR COVID-19, FASE DE DESESCALADA Y CAMPAÑA DE VERANO (PREVENCIÓN DE INCENDIOS) Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO.**

Visto que con fecha 14 de marzo de 2020, entró en vigor el Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y las necesidades eventuales, urgentes e inaplazables, para la cobertura de un puesto de trabajo de peón de servicios múltiples, a jornada completa, 35 horas semanales, para la prestación de funciones relativas a la limpieza y desinfección viaria, excepcional, y para el desempeño de tareas relativas a la campaña de verano, consistentes en la fumigación, desbroce y prevención de incendios, entre otras, no contando este Ayuntamiento con medios personales suficientes para atender las citadas necesidades.

Considerando que la legislación vigente en la materia, habilita a las Corporaciones Locales para contratar el personal temporal que precisen con el fin de ejercer sus funciones y competencias en términos o con estándares razonables y aceptables en atención a los recursos disponibles, de manera que puedan satisfacerse, básicamente, las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, siempre que la contratación temporal se efectúe para cubrir necesidades eventuales, urgentes e inaplazables y que las plazas a cubrir estén incluidas en los sectores, funciones y categorías profesionales que el Ayuntamiento considere prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos que el Ayuntamiento declare esenciales, como resulta ser, las surgidas como consecuencia de las necesidades urgentes e inaplazables del municipio de limpieza y desinfección viaria excepcional, durante la actual situación de estado de alarma sanitaria decretada por el Gobierno, así como la campaña de verano 2020 (campañas de fumigación, desbroce y de incendios).

Atendidas las dificultades para la cobertura de las citadas plazas, así como la inexistencia de Bolsa de Empleo vigente, impidiendo satisfacer las necesidades organizativas eventuales, urgentes e inaplazables del Ayuntamiento para la categoría de Peón de Servicios Múltiples, así como, la imposibilidad de contactar con el Servicio Estatal Público de Empleo para la remisión por su parte de candidatos desempleados, para el apoyo y refuerzo del personal municipal encargado de la limpieza viaria del municipio, habida cuenta de la concentración y acumulación de trabajo eventual de limpieza y desinfección viaria que se ha producido en el municipio como consecuencia del estado de alarma sanitaria por el Covid-19, decretado por el Gobierno de la nación, y que se producirá, en los próximos meses, durante la campaña de verano 2020, en lo relativo a la fumigación, desbroce y prevención de incendios, toda vez, que el Ayuntamiento no dispone de personal municipal suficiente para la cobertura de las citadas necesidades.



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**Villa de Somosierra**  
(Madrid)

Considerando que, el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, vigente, determina que no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Visto el informe de Secretaría de fecha 7 de mayo de 2020.

Por todo ello, de conformidad con la legislación vigente y en uso de las atribuciones que me confiere,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Aprobar la contratación de cuatro Peones de Servicios Múltiples a tiempo completo, para la cobertura de las necesidades eventuales, urgentes e inaplazables de limpieza y desinfección viaria para el apoyo del personal municipal encargado de la limpieza viaria del municipio, que dada la concentración y acumulación de trabajo eventual de limpieza y desinfección viaria que se ha producido en el municipio como consecuencia del estado de alarma sanitaria por el Covid-19, y decretado por el gobierno; y se producirá durante la campaña de verano 2020 (campañas de fumigación, desbroce y de incendios) dado que el personal municipal existente no resulta suficiente para la cobertura de las referidas necesidades y la perentoriedad de la urgencia y la imposibilidad de demorar más en el tiempo la cobertura de dichas necesidades, mediante la celebración de un contrato laboral de duración determinada eventual por circunstancias de la producción, para la realización de tareas propias de su categoría profesional y, para el apoyo y refuerzo del personal municipal encargado de la limpieza viaria del municipio, que dada la concentración y acumulación de trabajo eventual de limpieza y desinfección viaria que se ha producido en el municipio como consecuencia del estado de alarma sanitaria por el Covid-19 decretado por el Gobierno; y durante las campañas de verano (campañas de fumigación, desbroce y de incendios); con duración entre el día 15 de junio de 2020 y el 14 de septiembre de 2020 (3 meses), prorrogable por otros 3 meses más, hasta la duración legal máxima para el contrato eventual, según las necesidades del municipio.

Las personas contratadas, tras la celebración del proceso de selección celebrado con el carácter de urgencia que corresponde a la actual situación, son las siguientes:

- |   |         |            |
|---|---------|------------|
| 1. D <sup>a</sup> Mario Esteban Gutiérrez | con DNI | XXXXX5545W |
| 2. D. Sabry Al-Zard Cerezo                |         | XXXXX4711D |
| 3. D. Juan Luis Cerezo Pérez              |         | XXXXX6079Y |
| 4. D <sup>ña</sup> . Fuencisla Gil Yagúe  |         | XXXXX6538N |

**SEGUNDO.** Aprobar, habida cuenta del informe emitido por el Secretario sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para constituir la bolsa de empleo, la constitución de una Bolsa de Empleo para la cobertura temporal de puestos de trabajo de Peón de Servicios Múltiples, como consecuencia de las necesidades eventuales, urgentes e inaplazables del municipio, al carecer este Ayuntamiento de medios personales suficientes para atender las referidas necesidades, urgentes e inaplazables, en base al siguiente orden de calificación :



